

Resolución Rectoral N° 0556-2024-UNAP

Iquitos, 28 de mayo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 070-2024-UFUGACOM-UNAP, presentado el 27 de mayo de 2024, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar a doña Fátima Terry Meza, gerente general de la Empresa Corporación EDUCA Perú, para desarrollar los siguientes cursos:

- 1. Inteligencia emocional aplicada a los procesos de enseñanza
- 2. Sistemas integrados de gestión

Que, los diplomas que se otorgarán por los cursos, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciada por la Sunedu; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

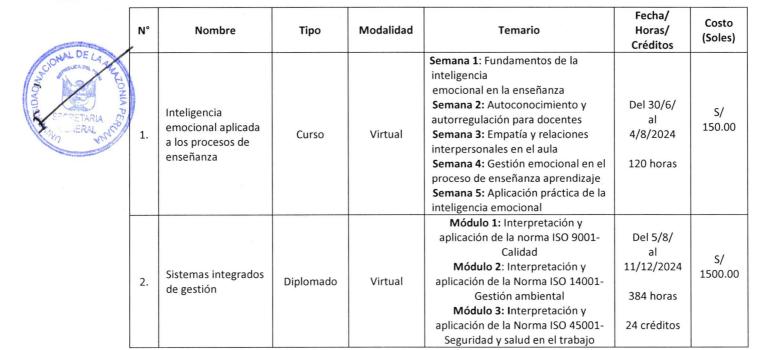
Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar, del 30 de junio al 11 de diciembre de 2024, a doña Fátima Terry Meza, gerente general de la Empresa Corporación EDUCA Perú, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERÓ. - Autorizar, del 30 de junio al 11 de diciembre de 2024, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a doña Fátima Terry Meza, gerente general de la Empresa Corporación EDUCA Perú, para el desarrollo de los siguientes cursos:





Resolución Rectoral N° 0556-2024-UNAP

N°	Nombre	Tipo	Modalidad	Temario	Fecha/ Horas/ Créditos	Costo (Soles)
				Módulo 4: Interpretación y		
				aplicación de la norma ISO 37001-		
				Antosborno		
				Módulo 5: Identificación y		
				aplicación de requisitos legales en		
		2		materia de gestión ambiental		
				Módulo 6: Identificación y		
				aplicación de requisitos legales en		
				materia de seguridad y salud en el		
				trabajo		

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que doña Fátima Terry Meza, gerente general de la Empresa Corporación EDUCA Perú, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- Precisar, que al finalizar los cursos mencionados en el presente dispositivo legal, doña **Fátima** Terry Meza, gerente general de la Empresa Corporación EDUCA Perú, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rodil Tello Espinoza RECTOR SECRETARIA GENERAL SECRETARIO GENERAL

 $\label{lem:pressure} \begin{subarray}{ll} Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,Ufugacom,OAJ,Abastec,Cont,Tes,Ppto., {\it Empresa Corporación EDUCA Perú},SG,Arch. (2) mpc. \end{subarray}$